

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1901-OF

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Asunto: Observaciones al proyecto de ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Dentro de la convocatoria a la sesión ordinaria de 14 de diciembre de 2021, consta como punto del orden del día, el punto VI referente al *“Primer debate del Proyecto de Ordenanza que regula el uso del espacio público para la expresión de la cultura, artes vivas y patrimonio” (IC-CEC-2021-006)*.

Una vez revisado el proyecto de Ordenanza contenido en el punto referido, conforme la documentación digital remitida, se plantean las siguientes observaciones:

1.- IC-CEC-2021-006

- En la exposición de motivos se hace referencia en el tercer párrafo a cifras de artistas que se presume no corresponden a la realidad, se solicita revisar los datos.
- En todo el documento constará la denominación: “Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana”, rectificando las otras denominaciones que consta en el texto del proyecto de ordenanza.
- Acogiéndome a las observaciones y conclusiones que constan en los informes adjuntos al proyecto de Ordenanza, considero importante incluir en el cuerpo normativo un artículo que contenga las definiciones de los términos culturales, así como de los espacios destinados a la ejecución de la misma, y su alcance.

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1901-OF

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

- En el texto del proyecto de ordenanza se deja constancia tanto de tasas, como regalías al referirse a la obtención de los permisos, lo cual es difuso.
- En cuanto a la permanencia de los artistas extranjeros es importante definir en qué consiste la misma o cómo se determinará, a fin de evitar criterios subjetivos.

Por cuanto las manifestaciones artísticas se encuentran conexas con la no vulneración de derechos humanos, de los pueblos y nacionalidades, se deberá contemplar los derechos de la naturaleza y de los animales.

Observación que guarda concordancia con lo señalado en Ordenanza No. 019-2020, que prohíbe “(...) *todo tipo de espectáculos públicos o privados que impliquen sufrimiento, maltrato o muerte de cualquier tipo de atentado al bienestar animal (...) así como el entrenamiento de animales para estos fines (...)*”.

- Al finalizar cada considerando se ubica el “;” como signo de puntuación que separa cada uno de ellos.
- En los considerandos en los que se señalan antecedentes fácticos referentes a actos de simple administración, como informes, oficios y/o memorandos es importante individualizarlos con número de documento, fecha y si es posible suscriptor.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2021-1901-OF

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2021

Documento firmado electrónicamente

Dr. Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo
ALCALDE METROPOLITANO
ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- Proyecto de Ordenanza con observaciones

Copia:

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Nataly Patricia Aviles Pastas	npap	AM-AA	2021-12-13	
Aprobado por: Santiago Mauricio Guarderas Izquierdo	SMGI	AM	2021-12-13	

